



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 360-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 611-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA y el Informe Técnico N° 234-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA, de la Dirección Zonal Ancash, el Memorando N° 1736-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 1533-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, el Informe Legal N° 499-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 002-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de febrero de 2017, se aprobaron medidas para la atención inmediata de actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia, plazo que fue prorrogado por Decreto de Urgencia N° 04-2017 PCM de fecha 17 de marzo del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 14-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 10 de febrero de 2017, se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastres a consecuencia de intensas lluvias para que un plazo de sesenta (60) días se ejecuten acciones de medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 08 de abril de 2017, se prorrogó en cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 12 de abril de 2017, el Estado de Emergencia de los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastres a consecuencia de intensas lluvias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de mayo de 2017, se prorrogó por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 27 de mayo de 2017, el Estado de Emergencia Nacional declarado en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha de 08 de julio de 2017, se prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 11 de julio de 2017, el Estado de Emergencia en 27 provincias de los



departamentos de Ancash, Cajamarca y la Libertad, por desastre a consecuencia de intensas lluvias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de mayo de 2017, se delegó en la Dirección Zonal Ancash la facultad de realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto Supremo N° 014-2017-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 194-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 22 de julio de 2017, se aprobó la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en donde se incluye la adquisición de bienes materia del presente informe en el número de referencia 257;

Que, el Informe Técnico N° 019-2017-AGRO RURAL-DZA/Of. Enlace.S y el Informe N° 018-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURLA-DE/DZA-Of. Enlace-Santa, del Ingeniero Damián F. Lugo Montes, Encargado de Actividades de Emergencia del Santa-Casma, señala lo siguiente:

- ✓ Con la finalidad de contrarrestar los efectos negativos generados por el fenómeno de El Niño Costero y mantener el dinamismo en la actividad económica de la región Ancash se han generado actividades inmediatas con la finalidad de mitigar estos efectos y generar oportunidades laborales en las zonas que han sido afectadas gravemente.
- ✓ Un importante porcentaje de la población se dedica a las actividades agrícolas, y basa su economía en esta actividad tanto para el mercado local, nacional e internacional, contribuyendo de esta manera a la seguridad alimentaria nacional.
- ✓ Uno de estos factores más relevantes que afecta a la producción y productividad agrícola es la disponibilidad del recurso hídrico que es suministrado a través de infraestructura de riego y drenaje (captación, conducción y drenaje) mediante bocatomas, canales de conducción y drenes.
- ✓ Con el fenómeno de El Niño Costero ocurrido, la infraestructura de riego, drenaje así como los cauces naturales, han sido afectados progresivamente, generando problemas de inestabilidad de bocatomas, sedimentación y colmatación de canales, drenes y cauces naturales, generando una afectación progresiva en el sistema de riego y drenaje que incide en la producción y productividad de los cultivos instalados, afectando el ingreso de los productores y la disponibilidad de alimentos a los mercados locales.
- ✓ Las aguas de los ríos Sechín, Casma, Rio Grande y Yaután, durante los sucesos catastróficos, transportaban abundantes sedimentos de suspensión, así como también la fuerza del río arrastraban material pedregoso. Todo este material ingresó por las captaciones hacia los canales de riego, ocasionando que muchos de los canales quedaran colmatados en un 60% de su capacidad, incluso en sus primeras progresivas los canales fueron totalmente tapados o arrasados.
- ✓ Varios de los canales fueron también afectados por los deslizamientos de tierra y piedras que cayeron de los cerros aledaños a dicho canal. Estos deslizamientos no solo colmataron totalmente los canales, sino también arrasaron los cultivos instalados y en producción.
- ✓ Tomando en consideración los daños ocasionados a los agricultores y a la infraestructura de riego, drenaje y cauces naturales por la emergencia suscitada, se requiere la contratación de maquinaria para efectuar actividades de emergencia, cada una de estas resulta estrictamente necesaria para atender a los usuarios que requieren el recurso hídrico para salvar su campaña agrícola que constituye el capital de los pequeños productores agropecuarios.
- ✓ De acuerdo a lo mencionado se requiere contratar los siguientes servicios, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir del segundo día de recepcionada la carta de atención, para cuyo efectos adjunta los Términos de Referencia:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UM	PRECIO TOTAL
01	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sector Choloque hasta el sector calavera Grande.	5,078.44 (HM)	2'055,949.62
02	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sector La Bocana – Desembocadura	1,526.39 (HM)	660,171.74
03	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sector San Francisco hasta el sector El castillo	2,371.64 (HM)	987,796.84
04	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sectores desde El castillo hasta Choloque.	6,172.63 (HM)	2'531,677.98
05	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 3 Km Casa Blanca – Pan de Azúcar.	3,279.06 (HM)	1'432,965.74
06	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 3 Km Hoyada.	3,279.06 (HM)	1'433,690.54
07	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 4.5 Km Jayhua.	4,919.17 (HM)	2'146,863.10
08	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 5 Km Sector Poctao.	5,740.24 (HM)	2'383,658.20
09	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector El Olivar.	3,480.03 (HM)	1'430,195.60



10	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector Cuncan.	2,377.83 (HM)	988,154.44
11	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector Huancamuña.	2,268.97 (HM)	997,016,27
12	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector Rinconada.	2,313.85 (HM)	979,873.88
13	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector San Luis.	2,889.74 (HM)	1'225,734.28
14	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector san Tucushuanca.	2,889.74 (HM)	1'225,734.28
15	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Yaután por desborde en un tramo de 5 Km para proteger terrenos de cultivo, infraestructura hidráulica, camino carrozable.	5,917.15 (HM)	2'410,802.70



De acuerdo a lo mencionado se requiere de suma urgencia la contratación de los servicios de alquiler de las maquinarias pesadas, ya que la disminución del caudal de agua en el río y la destrucción de los sistemas de riego (captaciones y canales de conducción), está ocasionando que el abastecimiento de agua de riego disminuya, lo que ocasionaría la pérdida de los cultivos instalados, lo cual sumado a las pérdidas por los desastres ocasionados por las lluvias, sería catastrófico para los agricultores. Por lo que resulta indispensable la atención del servicio en función a las horas máquinas en las cantidades establecidas.

Que, mediante Informe N° 611-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA, emitido por el Director Zonal, señala lo siguiente:

- ✓ A través del Informe Técnico N° 234-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA el administrador zonal informa que resulta indispensable la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REHABILITACIONE DE LAS MARGENES DE LOS RIOS SECHIN, CASMA, RIO GRANDE Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH"**, habiéndose determinado como valor referencial la suma S/ 22'890,285.21 (veintidós millones ochocientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 21/100 Soles).
- ✓ De conformidad con el Informe Técnico N° 19-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA-of.Enlace-Santa, el encargado de las actividades de emergencia emite requerimiento para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REHABILITACIONE DE LAS MARGENES DE LOS**

RIOS SECHIN, CASMA, RIO GRANDE Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH", adjuntando para ello quince (15) términos de referencia.

- ✓ Mediante Informe Técnico N° 18-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA-of.Enlace-Santa, el encargado de las actividades de emergencia emite el informe de daños ocasionados por la crecida y desborde de los ríos Sechín, Casma (Grande) y Yaután, afectando las tierras de cultivo y los cultivos instalados en ellas.
- ✓ Se remite el expediente de Contratación Directa N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA, "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REHABILITACION DE LAS MARGENES DE LOS RIOS SECHIN, CASMA, RIO GRANDE Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH**", por un valor referencial de S/ 22'890,285.21 (veintidós millones ochocientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 21/100 Soles); monto que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293 y 1294, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.25.1.4 alquiler de maquinarias y equipos y número de referencia del PAC N° 257.
- ✓ Mediante Actas de fecha 10 de julio de 2017 se da inicio a los servicios contratados en los 15 ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
01	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sector Choloque hasta el sector calavera Grande.	OIG Contratista Generales SAC
02	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sector La Bocana – Desembocadura	OIG Contratista Generales SAC
03	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sector San Francisco hasta el sector El Castillo	Servicios VC Perú SAC
04	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Casma, sectores desde El castillo hasta Choloque.	OIG Contratista Generales SAC
05	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 3 Km Casa Blanca – Pan de Azúcar.	OC & T Obras Civiles y Telecomunicaciones SRL
06	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 3 Km Hoyada.	OIG Contratista Generales SAC
07	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 4,5 Km Jayhua.	OIG Contratista Generales SAC
08	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Grande por desborde en un tramo de 5 Km Sector Poctao.	OC & T Obras Civiles y Telecomunicaciones SRL
09	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector El Olivar.	Constructora y Asociados SORE SRL
10	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector Cuncan.	Servicios VC Perú SAC



11	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector Huancamuña.	Servicios VC Perú SAC
12	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector Rinconada.	Servicios VC Perú SAC
13	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector San Luis.	Servicios VC Perú SAC
14	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Sechín, sector san Tucushuanca.	Servicios VC Perú SAC
15	Alquiler de maquinaria para rehabilitar ambas márgenes del río Yaután por desborde en un tramo de 5 Km para proteger terrenos de cultivo, infraestructura hidráulica, camino carrozable.	Servicios VC Perú SAC

- ✓ Para lo cual se le otorga un plazo de 20 días calendarios contados a partir de la recepción de la carta, iniciándose el servicio el 10 de julio del 2017, según acias que se adjuntan.

Que, por otro lado, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, mediante Informe N° 1533-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/AO-UAP señala que se proceda a la aprobación de la Contratación Directa N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DZA "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REHABILITACIONE DE LAS MARGENES DE LOS RIOS SECHIN, CASMA, RIO GRANDE Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH**", por un valor referencial de S/ 22'890,285.21 (veintidós millones ochocientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 21/100 Soles); monto que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293 y 1294, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.25.1.4 alquiler de maquinarias y equipos y número de referencia del PAC N° 257, de acuerdo con el Memorando N° 1234 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP;

Que, el literal b) de su artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, por su parte, el numeral 2) del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando una determinada comunidad.
- Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del estado.
- Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 499-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que los informes de la Dirección Zonal Ancash y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia, causal que se encuentra prevista en el supuesto a) "**Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la**



acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad”, del numeral 2 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que resulta procedente que la Entidad apruebe la Contratación Directa N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DZA, por la causal de Situación de Emergencia para el “**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REHABILITACIONE LAS MARGENES DE LOS RIOS SECHIN, CASMA, RIO GRANDE Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH**”, Dirección Zonal Ancash, por el monto de S/ 22'890,285.21 (veintidós millones ochocientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 21/100 Soles); sin perjuicio del deslinde de responsabilidades;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DZA, por la causal de Situación de Emergencia para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REHABILITACIONE LAS MARGENES DE LOS RIOS SECHIN, CASMA, RIO GRANDE Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH**”, por el monto de S/ 22'890,285.21 (veintidós millones ochocientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 21/100 Soles); con certificado de crédito N° 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293 y 1294, y fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios, por el plazo máximo total de veinte (20) días calendario a partir de la suscripción del Acta.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Zonal Ancash se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85° y 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Abastecimiento y Patrimonio, cumpla con notificar la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL- AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

28 AGO 2017

RECIBIDO

POR: LA REG. N°

HORA: 15:09